

9683-D-2014

Artículo 1º.- Agréguese el artículo 11º de la LEY 26.892, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 11. - Institúyase el día 28 de Septiembre de cada año, como Día Nacional para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social, en las instituciones educativas públicas y privadas del nivel inicial y medio, en las cuales se realizaran jornadas, donde participará personal docente, no docente, alumnos y comunidad educativa en general.

En dicha jornada se promoverá el desarrollo de:

a) charlas informativas a cargo de personal especializado en la problemática, con el fin de impulsar la consolidación de espacios de orientación y reflexión acerca de la conflictividad.

b) y la realización de talleres para padres, alumnos, personal docente y no docente de cada comunidad educativa, de los cuales surgirán estadísticas que luego serán evaluadas y servirán para realizar diagnósticos, e investigaciones conforme al Artículo 9º.

Las conclusiones de los talleres y charlas como así también la información receptada, será incorporada al informe bienal previsto por el Artículo 10º de la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acoso escolar o bullying es una forma característica y extrema de violencia escolar. Básicamente es un proceso de hostigamiento o tortura metódica, sistémica y reiterada, que supone un abuso de poder del victimario, que amenaza por su mayor fuerza.

Si bien en nuestro país tenemos una Ley que es la 26892, que fue sancionada el 11 de Septiembre de 2013, bajo el número de Decreto 1505/13, y fue publicada en el Boletín Oficial el día 4 de Octubre de mismo año, aun el Poder Ejecutivo no la ha reglamentado, y con esto nos impide lograr los objetivos que propone la mencionada ley ut - supra.

Este proyecto tiene como fin destacar que en nuestro país el primer caso de violencia escolar o acoso registrado, fue la masacre de Carmen de Patagones, y del cual el próximo 28 de Septiembre se cumplen 10 años.

Aquella mañana del martes 28 de septiembre de 2004, en el Instituto N°2 Islas Malvinas de Carmen de Patagones, un chico de 15 años, apodado "Junior", harto del acoso y sometimiento de sus compañeros, se vio emocionalmente desbordado por su situación y tomo la drástica decisión de matar a sus compañeros.

Junior se colocó en frente de la clase, tomó el arma y la descargó contra sus compañeros de aula sin mediar palabras, después de vaciar la pistola, salió al pasillo. Cargó un segundo cargador e hizo un nuevo disparo, esta vez hacia el kiosquero de la escuela a quien no alcanzó a herir.

Siguió su camino por el pasillo principal de la escuela, y hasta que uno de sus compañeros de aula, se le abalanzó y logró quitarle el arma. Luego de enteradas las autoridades, no se resistió, fue arrestado y trasladado a la ciudad portuaria de Bahía Blanca.

Como saldo del ataque fallecieron tres compañeros de aula de Junior, de entre 15 y 16 años; además de haber cinco heridos. El entonces presidente Néstor Kirchner calificó el episodio como doloroso y dispuso dos días de duelo nacional.

En todas las escuelas del país se realizó una jornada de reflexión en la que se leyó una carta enviada por el Ministerio de Educación a todos los establecimientos educativos del país.

Con la jornada anual queremos concientizar sobre las garantías de una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica, orientando a la no discriminación y fomentando la

cultura de la paz y evitando el maltrato físico, moral psicológico. Llevando con esto al desarrollo de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la convivencia en las instituciones educativas, para luego hacer un relevamiento en relación a la problemática.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.